



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO: DIVORCIO PARA CESAR LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.

DEMANDANTE: CLARA PATRICIA GUEVARA ZULETA.

DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO BELEÑO LÓPEZ.

RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2020-00043-00.

Teniendo en cuenta que con la presentación de la demanda, la parte interesada solicitó el decreto de medidas cautelares sobre los bienes que pueden ser objeto de gananciales y por encontrarse ajustado a lo previsto en el artículo 598 C. G. del P., se ORDENA:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 190-124094, 190-107003 y 190-46855 de propiedad del señor RAFAEL ANTONIO BELEÑO LÓPEZ.

SEGUNDO: Decretar alimentos provisionales a favor de la señora CLARA PATRICIA GUEVARA ZULETA y a cargo del señor RAFAEL ANTONIO BELEÑO LÓPEZ por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1'500.000), suma que se ordena embargar y en consecuencia oficiar al Pagador de CERREJÓN MINERÍA RESPONSABLE para que realice los descuentos de los ingresos salariales que percibe el demandado y los ponga inmediatamente a disposición de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales que posee en Banco Agrario de Colombia, con destino al proceso de la referencia y a favor de la demandante.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal

JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eea7184459421416bb330f4144d1f0c8dfb190cac73fa0008cf9f7ea41962c1c

Documento generado en 06/08/2020 04:34:21 p.m.